

## POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

### PROCESO: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

#### SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

#### 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La entidad tiene como objetivo la promoción y desarrollo del sector agropecuario y rural en Colombia a través de instrumentos financieros y/o de inversión mediante el redescuento o fondeo global o individual de las operaciones que hagan las entidades autorizadas.

En un contexto de transformación productiva del campo, FINAGRO se ha propuesto alinear varias estrategias estructurales en búsqueda de un campo incluyente, equitativo y sostenible, buscando consolidarse como la entidad financiera de desarrollo del sector agropecuario y rural.

Dentro de las estrategias implementadas para la transformación productiva del campo, se encuentra aquella relacionada con el afianzamiento de la entidad como generador de conocimiento del crédito del sector agropecuario y rural, la cual requiere para su materialización la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales y/o sensibles.

Así las cosas y conscientes de la importancia de un manejo adecuado en materia de datos personales que incluye el derecho constitucional de habeas data, FINAGRO pone de presente al público general la siguiente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, la cual se estructura conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

## 2. OBJETIVO

La presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES tiene como objetivo divulgar la forma en que FINAGRO materializa los principios, derechos y deberes para un adecuado tratamiento de los datos personales en su calidad de responsable y/o encargado de estos, los cuales son captados indirectamente en cumplimiento de su objeto social o recolectados de manera directa para el cumplimiento de la misión y visión de la entidad.

Adicionalmente, se pone a disposición de los titulares de la información para que tengan conocimiento sobre los diferentes tratamientos y fines a los que serán sometidos sus datos, así como los derechos que estos pueden ejercer frente a FINAGRO en los casos en que esta entidad actúe como responsable y/o encargado del tratamiento de sus datos personales.

En todo caso, se aclara que para aquellos datos de naturaleza financiera y/o crediticia se aplica el régimen de Habeas Data dispuesto por la Ley 1266 de 2008.

## 3. ALCANCE

Esta política se aplicará a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de FINAGRO, considerado como responsable y/o encargado.

Esta política es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para todas las personas naturales y/o jurídicas responsables de la administración de bases de datos personales de FINAGRO, en especial los administradores del manejo de bases de datos y por aquellos colaboradores que reciben, atienden y dan respuesta directa o indirectamente a las peticiones (consultas o reclamos) de información relacionadas con la ley de protección de datos personales.

## 4. MARCO NORMATIVO

### A. Constitución Política

- Artículo 15
- Artículo 20

### B. Leyes

- Ley Estatutaria 1581 de 2012 Régimen de Protección de Datos
- Ley 1266 de 2008 – Determina las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan

#### C. Decretos

- Decreto 1377 de 2013 modificado parcialmente por el Decreto 1081 de 2015
- Decreto 1074 de 2015
  - Capítulo 25 - Reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012
  - Capítulo 26 – Registro Nacional de Base de Datos

#### D. Sentencias

- Corte Constitucional - Sentencia C - 748 - 2011 (Habeas Data)

### 5. DEFINICIONES

Para efectos de comprender los derechos, deberes y finalidades dispuestos en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, a continuación se definen los conceptos más utilizados a través del documento

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de Privacidad:** Manifestación escrita del responsable y/o encargado del tratamiento de datos en virtud de la cual, le informa al titular de la información la existencia de una política de tratamiento de datos personales, así como el lugar donde podrá acceder a esta. Este documento no sustituye la política de tratamiento de datos.

**Base de Datos que contiene Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.

**Beneficiario:** Son las personas naturales y/o jurídicas individualmente consideradas o conjunto de estos que accedan, adquieran, usen, disfruten o utilicen los productos y/o servicios, cualquier que sea su naturaleza, ofrecidos por FINAGRO.

**Cadena de custodia:** Es el conjunto de medidas que deben adoptarse a fin de preservar la identidad e integridad de objetos o muestras que pueden ser fuente de prueba de hechos posiblemente delictuosos, para su total eficacia procesal.

**Calidad del Dato:** Características con las que debe contar el dato personal sometido al tratamiento, de forma que pueda considerarse veraz, completo, exacto, actualizado, consistente, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, FINAGRO deberá abstenerse de someterlo a tratamiento o, solicitar al titular la completitud o corrección de la información.

**Canales de Atención:** Medios dispuestos por FINAGRO para que el Titular de los datos personales pueda ejercer sus derechos, cuando así lo considere.

**Causahabiente:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.

**Compañero permanente:** El hombre y la mujer que forman parte de la unión marital de hecho.

**Confidencialidad:** Principio que busca asegurar que la información que posea la Entidad sea gestionada o administrada solo por personal que tiene una necesidad legítima para ello dentro de sus funciones asignadas, con el fin de prevenir el uso o divulgación de esta en forma no autorizada.

**Consentimiento:** Autorización libre, voluntaria y debidamente informada por parte del titular de los datos para que el responsable y/o encargado pueda realizar el tratamiento conforme a las finalidades previamente informadas.

**Cónyuge Supérstite:** El cónyuge, ya sea el esposo o la esposa, que sobrevive al fallecimiento del otro.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados, privados o sensibles.

**Dato Personal Privado:** Dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular como es el caso de los datos biométricos, historia clínica, entre otros.

**Dato Personal Público:** Dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas.

**Dato Personal Semiprivado:** Dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general como lo es el relativo al cumplimiento de las obligaciones consignado en las centrales de riesgo crediticio.

**Dato Personal Sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**Disponibilidad:** Elemento de seguridad de la información que garantiza que los datos sean utilizables, manteniendo los sistemas, redes y aplicaciones funcionando adecuadamente.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. FINAGRO actúa como encargado del tratamiento de datos personales en los casos en los que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento. e datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.

**Entidades Autorizadas:** Entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas vigiladas por la Superintendencia Financiera y/o por la Superintendencia de Economía Solidaria, intermediarios micro financieros no vigilados, que registran operaciones al interior de FINAGRO.

**Habeas Data:** Es la facultad que tiene el titular de los datos personales para exigir a las administradoras de estos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en su divulgación, publicación o cesión.

**Información Digital:** Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

**Integridad:** Elemento de seguridad de la información donde los datos deben ser libres de alteraciones, manteniéndolos auténticos, precisos y confiables.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos. FINAGRO actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

**Supresión de Datos Personales:** Proceso mediante se elimina total o parcialmente la información personal del titular de acuerdo con lo solicitado por este en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por FINAGRO.

n los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por FINAGRO.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.

**Transferencia de Datos:** Proceso que tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de datos personales envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y que se puede encontrar dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Proceso que tiene lugar cuando el responsable del tratamiento de datos personales realiza la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio nacional, cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Unión marital de hecho.** Unión formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular.

## 6. PRINCIPIOS RECTORES

En la ejecución, interpretación y aplicación de la normatividad vigente en materia de tratamiento y protección de datos, se dará aplicación a los siguientes principios:

- a) Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.

- b) Principio de Finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley y que para efectos de la presente política se encuentran indicadas en el numeral 7, la cual debe ser informada al titular.
- c) Principio de Libertad:** El tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d) Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, consistente, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable y/o encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f) Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados.
- g) Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable y/o encargado del mismo a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Principio de Confidencialidad:** Todos los colaboradores y contratistas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma. FINAGRO se compromete a tratar los datos personales de los titulares tal y como lo define el literal g) del artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente, para las finalidades establecidas en la

presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS, siempre que el titular no se haya opuesto a dicho tratamiento.

- i) **Principio de Temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. No obstante lo anterior, los datos se conservarán cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual de FINAGRO. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.
- j) **Interpretación Integral de los Derechos Constitucionales:** Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los derechos constitucionales aplicables.
- k) **Principio de Necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos.

## 7. FINALIDADES Y TRATAMIENTO

En atención a la naturaleza jurídica de FINAGRO, a su objeto social y a su misión y visión, esta entidad recibe información de datos personales en calidad de encargado del tratamiento de manera indirecta a través de terceros (entidades autorizadas). Del mismo modo, FINAGRO capta información de datos personales en calidad de responsable de manera directa a sus contratistas, proveedores y terceros titulares de datos; así como en el marco de contratos de transferencia de datos suscritos con otras entidades que recolectan datos personales.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, FINAGRO en su calidad de responsable de tratamiento de datos podrá realizar operaciones o conjunto de operaciones que incluyen entre otros, recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación (publicación, transmisión y transferencia) y/o supresión.

Del mismo modo, pero en su calidad de encargado, FINAGRO podrá realizar operaciones o conjunto de operaciones tales como la recolección de datos, su

almacenamiento, uso y supresión o aquello que este autorizado en virtud de un contrato de transmisión de datos personales.

Este tratamiento, tanto en su calidad de responsable como de encargado de los datos, se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas tanto en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS como en el AVISO DE PRIVACIDAD, así como en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular. De la misma forma se realizará el Tratamiento de datos personales cuando exista una obligación legal o contractual para ello, siempre bajo los lineamientos de las políticas de Seguridad de la Información contempladas en el documento ARI-DOC-004 “POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD FINAGRO”.

Por la naturaleza jurídica de FINAGRO, en todos los casos, los datos personales podrán ser tratados con la finalidad de adelantar los procesos de control y auditorías internas y externas a que haya lugar, así como evaluaciones y/o estudios que realicen los organismos de control.

FINAGRO y sus encargados del tratamiento (en los casos que aplica), solo recolectan, almacenan, usan o circulan los datos personales durante el tiempo que es razonable y necesario de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, se procederá a la supresión de los datos personales en su posesión. No obstante lo anterior, los datos personales serán conservados cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

Los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés, tipo de titular y de acuerdo con la finalidad o finalidades que tenga cada tratamiento, como se informa a continuación:

- i) Beneficiarios y/o Comunidad general
  - Desarrollar la misión y visión de FINAGRO de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.

- Gestionar y administrar los productos y servicios ofrecidos por FINAGRO.
- Enviar por los medios dispuestos para ello, información relacionada con FINAGRO, sus programas, productos, actividades, noticias, capacitaciones y, en general, cualquier servicio ofrecido por la entidad.
- Remitir las respuestas de las consultas y derechos de petición a los peticionarios.
- Obtener mayor conocimiento del Beneficiario de los productos y/o servicios ofrecidos por FINAGRO.
- Analizar en conjunto los datos recibidos por FINAGRO en cualquiera de sus calidades (responsable y/o encargado) en materia de protección con el objetivo de generar recomendaciones de política pública para el sector agropecuario - rural y financiero.
- Promover el fortalecimiento del sector rural a partir de estrategias, creación de productos y servicios o mejora de los ya existentes orientados a lograr una mayor penetración y profundización financiera entre los beneficiarios.
- Llevar a cabo análisis de datos para la construcción y fortalecimiento de los informes estadísticos emitidos por FINAGRO.
- Realizar validaciones que permitan confirmar la calidad de los datos de los beneficiarios.
- Desarrollar análisis de riesgos espaciales y/o territoriales.
- Estimar la demanda potencial de beneficiarios para los productos y/o servicios ofrecidos por FINAGRO, en especial los créditos de fomento, por medio de la identificación de los que se encuentran registrados en la plataforma tecnológica “Mi Registro Rural”.
- Actualizar las bases de datos, incluyendo los casos en que se requiera transmitir o transferir a un tercero la información para llevar a cabo la validación, depuración, enriquecimiento y homogenización de datos, previo cumplimiento de las exigencias legales.
- Transmitir la información a encargados nacionales o internacionales con los que se tenga una relación operativa que provean los servicios necesarios para la debida operación de FINAGRO.
- Evaluar la calidad de los servicios prestados.
- Presentar reportes a entidades externas cuando sean requeridos.
- Tener contacto con clientes, beneficiarios, beneficiarios de los programas para efectos de seguimiento de actividades, actualización de datos, invitación a eventos y procesos de cobranza de obligaciones.
- Desarrollar estrategias comerciales que contribuyan a la ejecución del Plan Estratégico Institucional - PEI y a las métricas propuestas en la entidad.

- Realizar encuestas con fines estadísticos para la concepción y estructuración de políticas que promuevan el sector agropecuario y rural.
- Intercambiar información de los titulares de los datos para el cumplimiento de políticas estatales que tengan como finalidad o efecto la inclusión financiera y el desarrollo del sector agropecuario y rural.

ii) Colaboradores y/o Excolaboradores

- Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los colaboradores y/o excolaboradores.
- En los casos en que se recolecten datos biométricos a través de los diferentes sistemas de información de FINAGRO, estos serán tratados con la finalidad de identificación, seguridad y prevención de fraude interno y externo.
- Ejecutar el proceso de Gestión Contable y Tributaria.
- Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social y afines.
- Publicar los datos de contacto laboral en el directorio de la página web de la entidad para que los colaboradores puedan ser contactados.
- Ejecución de la relación contractual.
- Realizar procesos al interior de FINAGRO con fines de desarrollo operativo y/o de administración de sistemas.
- Presentar reportes requeridos ante las autoridades de vigilancia y control.
- Cumplir con los requerimientos e instrucciones de las autoridades judiciales y/o administrativas competentes.
- Expedir certificaciones laborales de colaboradores y excolaboradores.

iii) Contratistas y/o Proveedores

- Proveer los productos o servicios contratados por FINAGRO, requeridos para el normal funcionamiento de su operación, dando cumplimiento a la presente política.
- Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las diferentes etapas contractuales en las relaciones con proveedores y contratistas.
- Solicitar consultorías, auditorías, asesorías o servicios relacionados con protección y tratamiento de datos personales.
- Entregar datos personales de los titulares a las personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de aliados estratégicos.

- Cumplir con los procesos internos de FINAGRO en materia de administración de proveedores y contratistas.
- Presentar reportes ante las autoridades de vigilancia y control.
- Verificar la información aportada por los proveedores y/o contratistas, para controlar y prevenir el fraude, lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- Mantener un archivo digital y virtual que permita contar con la información correspondiente a cada contrato.
- Las demás finalidades que se determinen en procesos de obtención de datos personales para su tratamiento de acuerdo con la Ley y en el marco de las funciones que son propias de FINAGRO.

## 8. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS

**TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES.** Se prohíbe el tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- d) El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

**AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE DATOS PERSONALES SENSIBLES.** FINAGRO informará a través de los diversos medios de obtención de la autorización a todos sus titulares, que en virtud de la ley 1581 del 2012 y normas reglamentarias estos no están obligados a otorgar la autorización para el tratamiento de datos sensibles. Los datos sensibles biométricos tratados tienen como finalidad la identificación de las personas, la seguridad, el cumplimiento de obligaciones legales y la adecuada prestación de los productos y servicios ofrecidos por FINAGRO.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y/o requisitos:

- Que respondan y respeten el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal de los niños, niñas o adolescentes otorgará la debida autorización, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

## 9. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

FINAGRO podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación, o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo en las leyes vigentes. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

En todo caso, en el evento en que FINAGRO transmita los datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que indicará como mínimo:

1. Alcances del tratamiento.
2. Las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y,
3. Las obligaciones del encargado para con el titular y el responsable.

Sin perjuicio de lo anterior, se prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos por la Ley a sus destinatarios.

A través de dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de tratamiento de la información fijada por este y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los

titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables vigentes. Adicional a las obligaciones que impongan normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado:

1. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
3. Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

## **10. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS**

En el tratamiento de datos personales por parte de FINAGRO se respetarán en todo momento los derechos de los titulares de datos personales que se describen a continuación:

- a) Conocer, actualizar y rectificar los datos frente a él o los encargados del tratamiento de datos.
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada, o cualquier otra que suscriba el titular de los datos personales para el efecto, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento de datos de conformidad con lo establecido en ley.
- c) Ser informado por FINAGRO o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a los datos.
- d) Presentar ante la autoridad competente quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento de estos no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la autoridad competente haya determinado que, en el tratamiento FINAGRO en cualquiera de sus calidades o encargados del tratamiento de datos personales, han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución. La revocatoria procederá siempre y cuando no exista la obligación legal o contractual de conservar el dato personal.
- f) Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g) Abstenerse de las respuestas que versen sobre preguntas de datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

## 11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, para el tratamiento de datos se requiere la autorización previa e informada del titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior. Se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste por escrito, digital, de forma oral o mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por FINAGRO siempre y cuando, por su naturaleza, sean considerados datos públicos.

En todo caso, la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes y vigentes.

## 12. SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por los titulares de datos personales será suministrada principalmente por medios electrónicos, o por cualquier otro siempre que así lo requiera el Titular.

La información suministrada por FINAGRO será entregada sin barreras técnicas que impidan su acceso; su contenido será de fácil lectura, acceso y tendrá que corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

### **13. DEBER DE INFORMAR AL TITULAR**

FINAGRO, al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a) El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad de este.
- b) El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c) Los derechos que le asisten como titular.
- d) La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

FINAGRO en su calidad de responsable del tratamiento, deberá conservar prueba del cumplimiento de lo previsto en el presente numeral y, cuando el titular lo solicite, entregarle copia de esta.

### **14. PERSONAS A LAS CUALES SE LES PUEDE SUMINISTRAR INFORMACIÓN**

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 1581 de 2012, FINAGRO podrá suministrar información a las siguientes personas:

- I. A los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- II. A las Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- III. A los terceros autorizados por el titular o por la ley.

### **15. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

A continuación, se establecen los lineamientos generales aplicados por FINAGRO con el fin de acatar sus obligaciones en cumplimiento de los principios para la

administración de datos personales, los cuales son complementarios a las políticas, procedimientos o instructivos generales actualmente existentes e implementados.

#### A. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Todos los colaboradores de FINAGRO, al realizar las actividades propias de su cargo, asumirán las responsabilidades y las obligaciones que se tienen en el manejo adecuado de la información personal, desde su recolección, almacenamiento, uso, circulación y hasta su disposición final.

#### B. USO DE LA INFORMACIÓN

La información de carácter personal contenida en las bases de datos debe ser utilizada y tratada de acuerdo con las finalidades descritas en la presente política.

En caso de que algún área identifique nuevos usos diferentes a los descritos en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES , deberá informar al Oficial de Seguridad de la Información, quien evaluará y gestionará, cuando aplique, su inclusión en la presente política.

Igualmente, se deben tomar en consideración los siguientes supuestos:

- a. En caso de que un área diferente de la que recolectó inicialmente el dato personal requiera utilizar los datos personales que se han obtenido, ello se podrá hacer siempre que se trate de un uso previsible por el tipo de productos y servicios que ofrece FINAGRO y para una finalidad contemplada dentro de la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.
- b. Cada área debe garantizar que en las prácticas de reciclaje de documentos físicos no se divulgue información confidencial ni datos personales. Por lo anterior, no se podrán reciclar hojas de vida, ni títulos académicos, ni certificaciones académicas o laborales, ni resultados de exámenes médicos ni ningún documento que contenga información que permita identificar a una persona.
- c. En caso de que un encargado haya facilitado datos personales o bases de datos a algún área para un fin determinado, el área que solicitó los datos personales no debe utilizar dicha información para una finalidad diferente de la relacionada en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

PERSONALES; al finalizar la actividad, es deber del área que solicitó la información, eliminar la base de datos o los datos personales utilizados evitando el riesgo de desactualización de información o casos en los cuales durante ese tiempo un titular haya presentado algún reclamo.

- d. Los colaboradores no podrán tomar decisiones de manera unilateral que tengan un impacto significativo en la información personal, o que tengan implicaciones legales, con base exclusivamente en la información que arroja el sistema de información, por lo que deberán validar la información a través de otros instrumentos físicos o de manera manual, y, si es necesario, de manera directa por parte del titular del dato, en los casos en que así sea necesario.
- e. Únicamente los colaboradores y proveedores o contratistas autorizados para ello pueden introducir, modificar o anular los datos contenidos en las bases de datos o documentos objeto de protección. Los permisos de acceso de los usuarios son concedidos por la Gerencia de Tecnologías de la Información, de acuerdo a los perfiles establecidos, los cuales serán previamente definidos por los líderes de los procesos donde se requiera el uso de información personal.
- f. Cualquier uso de la información diferente al establecido, será previamente consultado con el Oficial de Seguridad de la Información quien dará el respectivo concepto de seguridad, sin perjuicio de requerir apoyo de la Vicepresidencia Jurídica a través de un concepto jurídico, aclarando que cada líder de proceso es el responsable de la información quien individualmente evaluará y gestionará, cuando aplique, su autorización y actualización de la información teniendo en cuenta los lineamientos en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

#### C. ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN

El almacenamiento de la información digital y/o física se realiza en medios o ambientes que cuentan con adecuados controles para la protección de los datos. Esto involucra controles de seguridad física e informática, tecnológicos y de tipo ambiental en áreas restringidas, en instalaciones propias y/o centros de cómputo documentales gestionados por terceros de acuerdo a las políticas y manuales previamente establecidos por FINAGRO.

#### D. DESTRUCCIÓN

La destrucción de medios físicos y electrónicos se realiza a través de mecanismos que no permiten su reconstrucción. Se realiza únicamente en los casos en que no constituya el desconocimiento de norma legal alguna, dejando siempre la respectiva trazabilidad de la acción. La destrucción comprende información contenida en poder de terceros como en instalaciones propias de acuerdo a las políticas y manuales previamente establecidos por FINAGRO.

#### E. LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON DATOS PERSONALES

Se entiende por incidencia con datos personales a cualquier anomalía que afecte o pudiera afectar la seguridad tanto a bases de datos digitales como físicas o con la información contenida en las mismas. La gestión de incidentes permite identificar, clasificar y responder ante eventos maliciosos o de falla que puedan ocasionar perdidas de información, accesos no autorizados o daños a sistemas que repercuten en el servicio y funcionamiento normal de las operaciones de FINAGRO.

En caso de conocer alguna incidencia ocurrida, todo colaborador o tercero que tenga legítimo acceso a los sistemas de información o recursos tecnológicos de FINAGRO, incluso aquellos gestionados mediante contratos con terceros y relacionados debe comunicarla al Oficial de Seguridad de la Información quien adoptará las medidas oportunas frente al incidente reportado.

El Oficial de Seguridad de la Información informará de la incidencia a la Delegatura de Protección de Datos Personales de LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en el módulo habilitado para tal efecto dentro de los quince (15) días a partir del conocimiento de esta.

Dentro del proceso de detección de incidentes de Seguridad de la Información, aquellos que pueden afectar tanto a bases de datos digitales como físicas generarán las siguientes actividades:

a. Notificación de Incidentes.

Cuando se presuma que un incidente pueda afectar o haber afectado las bases de datos con información personal se deberá informar por llamada, correo electrónico o notificación de monitoreo al Oficial de Seguridad de la Información, quién gestionará el respectivo reporte. El Oficial de Seguridad de la Información deberá reportar los eventos detectados a la Gerencia de Tecnologías de la Información, área

responsable de realizar el análisis, remediación, y respuesta referente a la infraestructura tecnológica. La gestión se realizará de acuerdo con lo establecido en los procedimientos internos.

b. Gestión de Incidentes.

Es responsabilidad de cada colaborador, contratista, consultor o tercero, reportar de manera oportuna cualquier evento sospechoso, debilidad o violación de políticas que pueden afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos e información personal de la Entidad.

c. Identificación.

Todos los eventos sospechosos o anormales, tales como aquellos en los que se observe el potencial de pérdida de reserva o confidencialidad de la información, deben ser evaluados para determinar si son o no, un incidente y deben ser reportados al nivel adecuado en la organización. Cualquier decisión que involucre a las autoridades de investigación y judiciales debe ser hecha en conjunto entre el Oficial de Seguridad de la Información y la Vicepresidencia Jurídica. La comunicación con dichas autoridades será realizada por estos.

d. Reporte.

Todos los incidentes y eventos sospechosos deben ser reportados tan pronto como sea posible a través de los canales internos establecidos por FINAGRO.

Si la información de naturaleza sensible o confidencial es perdida, divulgada a personal no autorizado o se sospecha de alguno de estos eventos, el Oficial de Seguridad de la Información debe ser notificado de forma inmediata a su cuenta de correo, con copia al buzón [seguridad.digital@finagro.com.co](mailto:seguridad.digital@finagro.com.co). Los colaboradores deben reportar a su jefe directo y al Oficial de Seguridad de la Información cualquier daño o pérdida de cualquier dispositivo suministrado por la Entidad, cuando estos contengan datos personales en poder de FINAGRO. En ningún caso un colaborador puede ni debe divulgar información sobre sistemas de cómputo y/o redes que hayan sido afectadas por un delito informático o abuso de sistema, a menos que se trate de una solicitud de la autoridad competente debidamente razonada y justificada. Para la entrega de información o datos en virtud de orden de cualquier autoridad, la Vicepresidencia Jurídica deberá intervenir con el fin de prestar el asesoramiento adecuado.

e. Contención, Investigación y Diagnóstico.

El Oficial de Seguridad de la Información debe garantizar que se tomen acciones para investigar y diagnosticar las causas que generaron el incidente, así como también debe garantizar que todo el proceso de gestión del incidente sea debidamente documentado y apoyado con la Gerencia de Tecnologías de la Información.

En caso de que se identifique un delito informático, en los términos establecidos en la Ley 1273 de 2009, el Oficial de Seguridad de la Información la Vicepresidencia Jurídica, reportarán tal información a las autoridades de investigaciones judiciales respectivas. Durante los procesos de investigación se deberá garantizar la debida “Cadena de Custodia” con el fin de preservarla en caso de requerirse establecer una acción legal posterior.

f. Solución.

La Gerencia de Tecnologías de la Información, así como cualquier área comprometida y los directamente responsables de la gestión de los datos personales, deben prevenir que el incidente de seguridad se vuelva a presentar, corrigiendo todas las vulnerabilidades existentes.

g. Cierre de Incidente y Seguimiento.

La Gerencia de Tecnologías de la Información en conjunto con el Oficial de Seguridad de la Información, así como las áreas que usan o requieren la información, iniciarán y documentarán todas las tareas de revisión de las acciones que fueron ejecutadas para remediar el incidente de seguridad. El Oficial de Seguridad de la Información preparará un análisis anual de los incidentes reportados. Las conclusiones de este informe se utilizarán en la elaboración de campañas de concientización que ayuden a minimizar la probabilidad de incidentes futuros.

h. Reporte de incidentes ante la Superintendencia de Industria y Comercio en su calidad de autoridad en materia de Protección de Datos Personales.

Se reportarán como novedades los incidentes de seguridad que afecten las bases de datos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

En la parte inferior del menú de cada base de datos registrada en el sistema, se presentan dos (2) opciones para informar las novedades: La violación de los códigos de seguridad o la pérdida, robo y/o acceso no autorizado de información de una base de datos administrada por el Responsable del Tratamiento o por su Encargado, deberán reportarse al Registro Nacional de Bases de Datos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al momento en que se detecten y sean puestos en conocimiento de la persona o área encargada de atenderlos. Los líderes de proceso y/o propietarios de activos de información, reportarán de forma interna los incidentes asociados a datos personales ante el Oficial de Seguridad de la Información quién dentro del plazo legal procederá a reportarlos ante el Registro Nacional de Bases de Datos.

## **16. DEBERES DE FINAGRO EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE**

Como responsable del tratamiento de datos personales y, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, son deberes de FINAGRO:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular cuando sea necesario.
- c) Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e) Cuando aplique, garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna cuando aplique, al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar cuando aplique, lo pertinente al encargado del tratamiento.

- h) Cuando aplique, suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.
- i) Cuando aplique, exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l) Cuando aplique, informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la autoridad competente en protección de datos personales.

## 17. DEBERES DE FINAGRO EN SU CALIDAD DE ENCARGADO

En el evento en que FINAGRO actúe en calidad de encargado del tratamiento de datos personales y, en cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, son deberes de FINAGRO:

- a) Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos legales.
- d) Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.

- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento del régimen de protección de datos y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los titulares.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda “*reclamo en trámite*” en la forma en que se regula en la ley 1581 de 2012.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda “*información en discusión judicial*” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la autoridad competente sobre protección de datos personales.

## 18. CANALES DE ACCESO

El titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el (los) dato(s), así como revocar la autorización, formular peticiones, consultas y reclamos. Para ello cuenta con los siguientes canales de acceso:

- Atención Personal:

Dirección: Carrera 13 No 28-17 Bogotá, Colombia, Suramérica.

Horario de atención personalizada: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Línea de Atención Nacional Gratuita al Ciudadano: Agrolínea Nacional 018000912219.

Teléfono: PBX (+57) (601)3203377

- Correo electrónico:

[finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)

- Página Web:

A través de la página web de FINAGRO  
<https://spqrd.finagro.com.co/pqrs/steps/home>

- Chat Interactivo:

WhatsApp: 3138898435

- Redes sociales:

<https://twitter.com/Finagro>  
<https://www.linkedin.com/company/finagro>  
<https://www.facebook.com/FinagroColombia/>  
<https://www.instagram.com/finagroco/>  
<https://www.youtube.com/user/finagrocol>

## **19. LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

Los titulares de datos personales, sin importar el tipo de vinculación que tengan con FINAGRO, pueden ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y/o revocar la autorización otorgada en los siguientes términos:

### **19.1 CONSULTAS:**

FINAGRO y/o los encargados, garantizan a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes o personas autorizadas, el derecho de consultar toda la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación conforme se establece en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

#### **19.1.1 Responsable de atención de consultas:**

El Oficial de Seguridad de la Información de FINAGRO, será el responsable de recibir y dar trámite a las solicitudes remitidas, en los términos, plazos y condiciones establecidos por FINAGRO siempre que estos sean menores a aquellos dispuestos

en la Ley 1581 de 2012 o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. En caso contrario se aplicarán preferentemente los términos legales.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, indicando los motivos de la demora e informando que su respuesta será brindada en un plazo prudencial que no podrá exceder el término previsto en la Ley 1581 de 2012.

#### 19.1.2 Contenido de las consultas:

Las consultas dirigidas a FINAGRO deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del Titular y/o su representante y/o causahabientes;
- b. Lo que se pretende consultar
- c. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o sus causahabientes o representantes;
- d. Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e. Haber sido presentada por los canales de acceso habilitados por FINAGRO.

Una vez sea recibida la solicitud de consulta de información por parte del titular de los datos o su representante o tercero debidamente autorizado a través de los canales establecidos por FINAGRO, el área que reciba la misma procederá a remitir la solicitud al Oficial de Seguridad de la Información quien procederá a verificar que la solicitud contenga todas las especificaciones requeridas a efectos de poder valorar que el derecho se ejerza por un interesado o por un representante de éste, acreditando con ello, que se cuenta con la legitimidad legal para hacerlo.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Únicamente el titular de los datos, causahabientes y/o terceros con autorización, pueden efectuar consulta de la información por cualquiera de los canales autorizados y dispuestos por FINAGRO, para lo cual se validará la identidad y/o acreditación del titular.

Para las consultas por parte de los causahabientes, se autorizará la consulta de la información, siempre y cuando cumplan entre otros, con los siguientes parámetros al momento de realizar la solicitud:

- Presentación de acta de defunción del titular de los datos.
- Presentación del documento que acredita la relación de parentesco o filiación con el titular de los datos.
- Para el caso de hermanos del titular de los datos, se deberá presentar el Registro Civil de Nacimiento del solicitante y el Registro Civil de Nacimiento del titular de los datos.
- En el caso de cónyuge supérstite, deberá adjuntar el Registro Civil de Matrimonio y se entregarán los datos siempre y cuando el matrimonio este vigente al momento del fallecimiento.
- En el caso de compañeros permanentes (uniones maritales de hecho), se hará necesario adjuntar declaración extraprocesal ante notario público, con dos testigos en la que se acredite la existencia de tal hecho.
- Si la consulta se realiza por medio de la figura de autorizado en los términos establecidos en la presente política o la Ley, deberá especificar el alcance otorgado por el titular de la Información.

## 19.2 RECLAMOS:

Derechos Garantizados mediante el procedimiento de reclamos:

- a) Corrección o Actualización:

FINAGRO y/o los encargados, garantizarán a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de corregir o actualizar los datos personales que reposen en sus bases de datos, mediante presentación de reclamación, cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES para que sea procedente la solicitud de corrección o actualización.

- b) Revocatoria de la Autorización o Supresión de los Datos Personales:

FINAGRO y/o los encargados, garantizarán a los titulares de datos personales contenidos en sus bases de datos o a sus causahabientes, el derecho de solicitar la

revocatoria de la autorización o solicitar la supresión de la información contenida en su registro individual o toda aquella que esté vinculada con su identificación cuando consideren que se cumplen los parámetros establecidos por la ley o los señalados en la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Así mismo se garantiza el derecho de presentar reclamos cuando adviertan el presunto incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o de la presente POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

#### 19.2.1 Responsable de atención de Reclamos:

La Dirección de Relacionamiento, será la responsable de recibir los reclamos por los canales de acceso y procederá a remitirla al Oficial de Seguridad de la Información quien dará el trámite correspondiente a la misma en los términos, plazos y condiciones establecidos por FINAGRO siempre que estos sean menores a los dispuestos en la Ley 1581 de 2012. En caso contrario se aplicarán los términos legales.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, indicando los motivos de la demora e informando que su respuesta será brindada en un plazo prudencial que no podrá exceder el término previsto en la Ley 1581 de 2012.

#### 19.2.2 Contenido de las reclamaciones:

Las reclamaciones presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombres y apellidos del Titular y/o su representante y/o causahabientes;
- b. Lo que se pretende
- c. Dirección física, electrónica y teléfono de contacto del Titular y/o sus causahabientes o representantes;
- d. Firma, número de identificación o procedimiento de validación correspondiente.
- e. Haber sido presentada por los canales habilitados por FINAGRO.

Una vez sea recibida la solicitud por parte del titular de los datos o su representante o tercero debidamente autorizado, a través de los canales establecidos por FINAGRO, la Dirección de Relacionamiento procederá a remitir la solicitud al Oficial de Seguridad de la Información, quien procederá a verificar que la solicitud contenga

todas las especificaciones requeridas a efectos de poder valorar que el derecho se ejerza por un interesado o por un representante de éste, acreditando con ello, que se cuenta con la legitimidad legal para hacerlo.

#### 19.2.3 Reclamaciones sin cumplimiento de Requisitos legales:

En caso de que la reclamación se presente sin el cumplimiento de los anteriores requisitos legales, se solicitará al reclamante dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas y presente la información o documentos faltantes.

#### 19.2.4 Desistimiento del Reclamo:

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

#### 19.2.5 Recepción de reclamos que no correspondan a la Entidad:

En caso de que FINAGRO reciba un reclamo dirigido a otra organización, el Oficial de Seguridad de la Información dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al reclamante.

#### 19.2.6 Inclusión de leyenda en la base de datos:

Recibida la reclamación de forma completa, en un término máximo de dos (2) días hábiles contados desde la recepción, FINAGRO deberá incluir en la base de datos donde se encuentren los datos personales del Titular, una leyenda que diga "*reclamo en trámite*" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

#### 19.2.7 Plazos de Respuesta a los Reclamos:

El término máximo para atender el reclamo será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo o de la atención al requerimiento adicional.

#### 19.2.8 Supresión de Datos Personales:

En caso de resultar procedente la supresión de los datos personales del titular de la(s) base(s) de datos conforme a la reclamación presentada, FINAGRO deberá realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información; sin embargo, el titular deberá tener en cuenta que en algunos casos cierta información deberá permanecer en registros históricos por cumplimiento de deberes legales de la organización y de políticas relacionadas con el sector agropecuario y rural por lo que su supresión versará frente al tratamiento activo de los mismos y de acuerdo con la solicitud del titular.

## **20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

FINAGRO está comprometido con el correcto uso y tratamiento de los datos personales contenidos en sus bases de datos, evitando el acceso no autorizado a terceros que puedan conocer o vulnerar, modificar, divulgar y/o destruir la información de los titulares. Para ello ha adoptado e implementado la Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad Finagro - ARI-DOC-014.

Del mismo modo, la entidad cuenta con las medidas de seguridad físicas, tecnológicas y/o administrativas que sean necesarias para garantizar los principios de integridad, disponibilidad y confidencialidad de los Datos Personales. La entidad, conforme a la clasificación de los Datos Personales, implementa las medidas de seguridad de nivel alto, medio o bajo, aplicables según sea el caso, con el fin de evitar la adulteración, pérdida, fuga, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **21. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA**

FINAGRO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento la presente Política de Tratamiento de Datos Personales. Cualquier cambio sustancial será comunicado de manera oportuna y eficiente. En todo caso, FINAGRO conservará para consulta las versiones anteriores de la Política de Tratamiento de Datos Personales.

## **22. VIGENCIA**

La POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES se debe ajustar a las necesidades de FINAGRO, por lo tanto, debe ser revisada y actualizada cuando se presenten cambios de tecnología o condiciones contractuales, regulatorias o legales que impacten la seguridad y privacidad de la información.

### 23. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

Fondo para el financiamiento del sector agropecuario – FINAGRO

[finagro@finagro.com](mailto:finagro@finagro.com)

Teléfono: PBX (+57) (601)3203377

Carrera 13 No 28-17 Bogotá, Colombia, Suramérica